



Bogotá D.C., 6 de junio de 2024.

Doctor

DIEGO CANCINO

Viceministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento No. 013-24 a la Alerta Temprana N° 003-21 para municipio de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca.

Respetado Viceministro;

El 29 de enero de 2021, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 003-21, para el municipio de Buenaventura, ante el inminente riesgo que afrontan los habitantes del casco urbano comunas 7, 10, 11 y 12 y el corregimiento 8 del Distrito de Buenaventura, debido a la exacerbación del riesgo de vulneraciones a los derechos humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que se cierne sobre la población civil conformada por aproximadamente 170.500 habitantes.

Este riesgo es generado en las comunas mencionadas, ante un nuevo rebrote de violencia suscitado por la ruptura interna del grupo de crimen organizado conocido como “La Local”, expresada en la división de dos estructuras ilegales: Los Shotas y Los Espartanos. Estas se encuentran en lucha por el dominio del territorio, desde el pasado 30 de diciembre del 2020, en cuyo cometido han generado graves riesgos de vulneración a los derechos de la población civil.

De forma concomitante, se desarrolla otro conflicto que afecta primordialmente a comunidades semi-rurales que habitan en el corregimiento No. 8 colindante con la vía Cabal Pombo o antigua carretera al mar. Una expresión de dicho escenario ha sido la incursión de un actor ilegal armado el 3 de noviembre de 2020 en la vereda Sabaletas, acción que dejó como resultado un lugareño asesinado y la destrucción de varias motos que fueron incineradas. Cabe anotar que, en este sector, se encuentran en pugna facciones disidentes de las ex FARC-EP y del Ejército Nacional de Liberación (ELN).

En la Alerta se establecieron 10 recomendaciones con el fin de buscar mitigar o superar las condiciones del escenario de riesgo descrito. En la función constitucional y legal de la Defensoría de realizar seguimiento a la gestión institucional de las recomendaciones dadas y a la evolución del riesgo advertido en la mencionada Alerta, se han realizado diferentes acompañamientos institucionales a las comunidades y territorios previamente señalados.

De este trabajo desde la Defensoría del Pueblo se ha venido evidenciando el **recrudescimiento** del riesgo y su expansión territorial, como consecuencia de la persistencia del accionar de los grupos armados ilegales, presuntos responsables de



diferentes violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Prueba de lo anterior, es la expedición el 05 de diciembre de 2023 la Alerta Temprana 039 de 2024, para el municipio de Buenaventura urbano y rural, donde se señaló que la mencionada Alerta **Subsume** en su integralidad las Alertas: 003-21, 024-21 y 079-18.

En virtud de lo anterior, desde la Defensoría del Pueblo se aclara que, ante la persistencia del escenario de riesgo advertido por graves violaciones a los derechos civiles y políticos de la población civil de los municipios mencionados anteriormente del departamento de Nariño, este Despacho mantendrá activo el seguimiento para los municipios de Buenaventura, mediante la Alerta Temprana 039-23 de 2023.

Finalmente, se resalta que, desde las herramientas señaladas anteriormente, se continuará realizando labores de monitoreo de las variables de amenaza, capacidad y vulnerabilidad que puedan configurar nuevos riesgos o la exacerbación de los riesgos existentes a nivel territorial. Lo anterior, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS

Defensor delegado para la Prevención del Riesgo en DDHH y DIH

Copia: N/A.
Anexo: N/A.

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías - Fecha 06/06/2024.

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.